



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TURLEQUE

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5/2/2026, la Ordenanza fiscal reguladora de las tarifas por la prestación patrimonial no tributaria por la prestación del servicio de comidas a domicilio de Turleque (Toledo), expóngase al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, el mencionado acuerdo aprobatorio se entenderá elevado a definitivo. Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://turleque.sedelectronica.es/info.0>

Turleque, 6 de febrero de 2026.-La Alcaldesa, María del Pilar Martín Álvarez.

N.º I.-593